

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: D. en D. Juan Salgado Brito

Cuernavaca, Mor., a 06 de agosto de 2025	6a. época	6456
---	------------------	-------------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Reglas de operación del Programa Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores).

.....Pág. 2

Reglas de operación Programa de apoyo para la adaptación de baños para personas adultas mayores (PAM) del estado de Morelos.

.....Pág. 53

ORGANISMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado, Unidad del Centro con sede en Jojutla, que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de las Mujeres. A través de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias; y por otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 61

Nombramiento expedido por el Fiscal General del Estado de Morelos a favor de Leonel Díaz Rogel como fiscal Especializado en Combate a la corrupción del Estado de Morelos.

.....Pág. 98

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUZAC

Código de Conducta del Ayuntamiento Municipal de Amacuzac, Morelos, Administración 2025-2027.

.....Pág. 99

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo: SM/029/01-01-25: “Único.- Se autorizan y aprueban los lineamientos de Gasto Público del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027., Contabilidad y Ejecución del Gasto Publico.

.....Pág. 104

Acuerdo: SM/154/03-06-25: “Primero.- Se aprueba emitir el Acuerdo por el que se Aprueba la Reforma del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Jiutepec, Morelos, aprobado mediante Acuerdo SM/023/01-01-25.

.....Pág. 113

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZATEPEC

Acuerdo: MM/SM/CAB-S06-EXTO/20/01/2025. – Por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Mazatepec, para el ejercicio fiscal 2025.

.....Pág. 122

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 155

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030; y, al margen superior derecho un logotipo que dice: BIENESTAR.- SECRETARÍA DE BIENESTAR.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR
REGLAS DE OPERACIÓN

del Programa Nodos de Desarrollo Comunitario
(Petate de colores)

EJERCICIO FISCAL 2025

Silvia Salazar Hernández, Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, penúltimo párrafo y 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 fracciones VIII y IX, 34, fracciones I, III, V, IX, XII, XVII, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 6, 8, 9 incisos A) y B), 11 fracciones XI, XVI, XVIII y XXI, 17, 18, 19 fracciones X, XI y XIV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y 1, 2, 3 fracciones XIV, XVII Y XXIV, 4, 5, fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 10 fracciones VIII, XLIII, XLIV y XLV, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal; así como, de conformidad con los Criterios Generales para la creación de nuevos Programas Sociales y modificación de los existentes y a los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que considerando al Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual se articula en torno a cuatro ejes generales y tres transversales, con el objetivo de consolidar una transformación profunda en el país basada en el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad. Que el PND en su eje general 2: "Desarrollo con bienestar y humanismo", en el cual, busca garantizar que todas las personas en México puedan cubrir sus necesidades básicas, especialmente en situación de pobreza, desigualdad o marginación.

Que el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030 (PED), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6423, fecha 9 de mayo de 2025, se encuentra alineado con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Estos objetivos, que incluyen la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la igualdad de género y el fomento de la paz y la justicia, son fundamentales para orientar las políticas y proyectos del PED, asegurando que el desarrollo del Estado de Morelos sea inclusivo, equitativo y sostenible.

Que la Secretaría de Bienestar tiene como objetivo principal promover el bienestar social y la calidad de vida de la población. Esta dependencia se encarga de formular, instrumentar, controlar y evaluar la política general de desarrollo social y humano para la atención efectiva de las causas de la pobreza, el ejercicio de los programas sociales de beneficio comunitario, de recreación y de desarrollo social para el bienestar de la sociedad.

Que el presente programa obedece a las necesidades sociales de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2025, las cuales se encuentran publicadas en el periódico "Tierra y Libertad", en el ejemplar 6447 de fecha 16 de julio del 2025 en la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, siendo que, el programa se alinea principalmente en el Eje Rector 3: "Bienestar para el pueblo", y al Objetivo Estratégico: "Garantizar el desarrollo integral y sostenible de las personas, zonas y comunidades de atención prioritaria del Estado de Morelos, con un enfoque de construcción de paz, derechos humanos, inclusión social y diversidad, promoviendo el bienestar, el respeto a las dinámicas locales, la participación activa y la mejora de las condiciones de vida", a través de diferentes estrategias:

Que, desde la Secretaría de Bienestar, obedece a la estrategia para "Garantizar la integración de derechos humanos e inclusión en el diseño de políticas públicas para el bienestar social".

Que, desde la Secretaría de Bienestar y la Dirección General de Construcción de Paz, obedecen a la estrategia de "Crear y coordinar programas específicos para Comunidades de Atención Prioritaria (CAP)".

Que, "Prioriza la participación comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de la paz"; así como, "Fortalecer la coordinación interinstitucional y la creación de espacios seguros e inclusivos".

Que en la Guía Ética y Filosófica para el Buen Vivir de las y los Morelenses, en su principio 3 de Cultura de paz para el buen vivir del Estado de Morelos, enmarca como un territorio de paz y buen vivir, refiriendo que la cultura de paz es esencial para fomentar sociedades armoniosas y requiere la participación activa de las personas y comunidades. A su vez, señala que es vital el papel de la comunicación en la promoción de una cultura de paz. Subrayando la importancia de los procesos narrativos para lograr la transformación social hacia la paz.

Que el programa Nodos de desarrollo comunitario (Petate de colores), camina hacia la construcción de un Estado de Bienestar con enfoque humanista, con una visión de derechos sociales, y sumándose al impulso nacional iniciado desde 2019, por lo que en apego a lo mencionado, este programa se centra en caminar hacia el buen vivir, la igualdad social y un desarrollo social integral, propiciando acciones que fomenten la construcción de paz.

GLOSARIO:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones de paz: Son las iniciativas, las acciones y las actividades comunitarias, realizadas en un territorio, dirigidas a contribuir en la reconstrucción del tejido social, mejorar la calidad de vida, el bienestar social, promoviendo una cultura de paz, de cuidados y de buen vivir en localidades de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, fecha 16 de julio de 2025, llevándose a cabo acciones, a través de grupos comunitarios quienes protagonizan prácticas de planeación, organización, gestión y resolución de conflictos.

Apoyo social: Subsidio de apoyo económico, así como la asesoría, acompañamiento y seguimiento social por parte de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos, que contribuye al fortalecimiento de grupos beneficiarios para el desarrollo comunitario para la construcción de paz.

Buen vivir: Acorde al Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030, se concibe como: "La armonía social que debe prevalecer en toda sociedad: asegurar, para todas y todos, la calidad en el acceso a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a la alimentación, a la seguridad y a la justicia; a un entorno en armonía con el medio ambiente y entre los distintos seres que lo habitan; a una economía estable y sólida; y al fortalecimiento del sistema democrático como medio de garantía a la libertad ciudadana".

Capacitación: Proceso de enseñanza-aprendizaje, acompañamiento y seguimiento, cuyo objetivo es proporcionar a los grupos beneficiarios diversos conocimientos, habilidades sociales, aptitudes para propiciar la participación cívica, la cohesión social, el buen vivir y el bienestar integral y que en este programa se dará de manera permanente.

Cédula de supervisión: Es el formato que utilizará la persona facilitadora comunitaria y personal de la Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos cada vez que acude a visitar a los grupos beneficiarios para evaluar los avances y el cumplimiento de sus actividades.

COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación de Desarrollo Social.

Comité: Es el Comité dictaminador que se encarga de evaluar las iniciativas de los proyectos de acción de desarrollo social para la paz y determina los grupos beneficiarios del programa.

Consejos: Son los grupos de personas organizados en Consejos Comunitarios de territorios de paz y buen vivir, y que representan a su localidad y elegidos por asamblea de su localidad para coordinar y difundir las acciones en beneficio de la comunidad.

Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos: Órgano de asesoría, apoyo técnico, promoción y coordinación en materia de desarrollo, paz y bienestar en el territorio del Estado de Morelos; que fungirá como integrante del comité dictaminador.

Denuncia: Acto verbal o escrito, mediante el cual, se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora hechos susceptibles de responsabilidad, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones.

Días Hábiles: Lo correspondiente a los días que transcurren de lunes a viernes de cada semana, a excepción de días festivos, fines de semana, inhábiles o no laborales, que se emitan por ley, decreto o circular oficial; días en los que no correrán términos y plazos del programa.

Días Naturales: Los que transcurren del día lunes al día domingo de cada semana, incluyendo días festivos, inhábiles o no laborales.

Dirección: Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

Encuentros de experiencias comunitarias: Es el intercambio de experiencias, conocimientos, saberes y buenas prácticas para la construcción de paz, adquiridos por los grupos beneficiarios durante la ejecución de sus proyectos y el presente programa.

FC: Facilitador(a) comunitario(a) es la persona que no forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría, y que ha cumplido con el perfil y requisitos previstos para acompañar el proceso de selección de los grupos solicitantes y planificar, coordinar, capacitar, asesorar y acompañar los procesos de trabajo e implementación de los proyectos de acción de desarrollo comunitario de los beneficiarios de las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, fecha 16 de julio de 2025.

Folio de registro: Es el número asignado al representante de cada grupo solicitante al hacer la solicitud de inscripción en el programa.

Grupo comunitario: Son aquellos grupos conformados por las y los habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidas en la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, fecha 16 de julio de 2025.

GBC: Son los grupos beneficiarios comunitarios que implementan iniciativas de acción de paz en el Programa "Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores)" de la Secretaría de Bienestar, determinados por el comité dictaminador como beneficiarios del programa, y que su actividad está enfocada en operar iniciativas orientadas al desarrollo social y a la construcción de paz en su comunidad.

Grupos solicitantes: Son aquellos grupos constituidos por al menos 5 y como máximo 10 personas, habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria establecidas en la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, fecha 16 de julio de 2025; que solicitan participar en el programa, cumpliendo con los requisitos y que al registrarse reciben un folio de registro.

Informe final de resultados: Documento que elaborarán las personas facilitadoras comunitarias y los grupos beneficiarios, al concluir el término de su acción comunitaria y que recaba la información del desarrollo del proyecto, evidencias y resultados de la ejecución del mismo.

Informe de sistematización de resultados de actividades de los grupos beneficiarios: Documento que elaboran las personas facilitadoras comunitarias al concluir el tiempo de ejecución de los procesos comunitarios, en el que se sistematiza de manera analítica la información relevante de desarrollo comunitario y construcción de paz.

NDC: Programa "Nodos de desarrollo comunitario (Petate de colores)" de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Estatal de Morelos, a cargo de la Dirección General de Construcción de Paz.

Notificación: Comunicado a través el cual la Secretaría de Bienestar, notificará a los grupos solicitantes y beneficiarios a través de su página web oficial, redes sociales y/o correo electrónico.

Padrón de beneficiarios/as: Es una base de datos que contiene la relación oficial de los grupos beneficiarios.

PED: Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2025-2030, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6423, de fecha 09 de mayo de 2025.

Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la construcción de Paz: Es el documento que presenta la iniciativa comunitaria de construcción de paz en la localidad, propuesto y ejecutado por el GBC, en este obrará los pasos a seguir para realizar la acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz que tienden al desarrollo social, bienestar comunitario contemplando elementos como promoción del buen vivir, fomento a la paz, vínculos sociales, cohesión y organización comunitaria.

Queja: Acto verbal o escrito, mediante el cual, se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones y que, por su naturaleza y efectos, trascienden a la esfera jurídica del quejoso.

Registro de solicitud de apoyo: Es el formato en que se obtendrá información específica de los grupos solicitantes a participar para recibir el apoyo que ofrece el programa.

Reglas de Operación: Es el instrumento normativo para la ejecución del programa, estableciendo las disposiciones técnicas y operativas del proceso para que se realice con eficiencia, eficacia y transparencia.

Representante del Grupo: Es la persona que será responsable de representar al grupo comunitario que solicita o es beneficiario del apoyo social.

Secretaría: Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos.

UEFA: Unidad de Enlace Financiero Administrativo.

UEJ: Unidad de Enlace Jurídico.

URP: Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos, quien funge como unidad responsable del programa.

ZAP 2025: Listado de Zonas de Atención Prioritaria determinadas en la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, fecha 16 de julio de 2025.

1. Nombre del Programa

"Programa Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores)" de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2025.

1.1 Objeto del Programa

La Dirección General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar, en su misión de promover la participación activa de la comunidad en todas las fases de los programas, desde la planificación hasta la evaluación, fomentando la corresponsabilidad en la construcción de paz, crea el Programa Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores), que contribuye a la participación colaborativa de grupos comunitarios de la localidad, quienes propondrán iniciativas a través de Proyectos de Acción en Desarrollo Comunitario, para la construcción de paz en las 103 localidades incorporadas en 23 polígonos de alta y muy alta marginación, para reconstruir el tejido social y promover la construcción de la paz, impactando en el desarrollo y bienestar social de su comunidad con un enfoque social, inclusivo, de derechos humanos, con perspectiva de género, participativo y sustentable; promoviendo la cohesión social, la convivencia pacífica, el buen vivir y el fomento de una cultura de paz en el territorio morelense.

Este programa cuenta con dos componentes:

Como primer componente, la ejecución de Proyecto de Acción en Desarrollo Comunitario para la Paz, que fortalezcan el desarrollo social y que contribuyan a la construcción de la paz y el buen vivir en los territorios a través de nodos de desarrollo comunitario.

Como segundo componente, el acompañamiento, capacitación, seguimiento y supervisión permanente, creando condiciones para que la comunidad organizada construya iniciativas y acciones que fomenten la construcción de la paz, fortaleciendo el diálogo de saberes y el tejido social.

El programa NDC considera la diversidad de las comunidades morelenses, partiendo de la concepción de que un nodo es un elemento que contribuye a la unión de diferentes acciones para la creación de un tejido social, encaminado hacia la creación de lazos comunitarios, recuperando la cohesión comunitaria, el trabajo colaborativo y la convivencia social.

El fortalecimiento de los lazos comunitarios es el principio básico para ir caminando hacia la reconstrucción de valores como la tolerancia, el respeto mutuo, la colaboración, el amor y el desarrollo comunitario que nos acompañará en la construcción de paz.

La nominación Petate de colores, nace a partir de la representación del tejido social de las comunidades mediante las hebras de un petate que equilibra la cooperación y colaboración comunitaria. El petate que tejes en comunidad, un petate que a veces sostiene y a veces te sostiene, creando un soporte comunitario, uniéndose a través de los diferentes colores; colores que representan la multidiversidad de las comunidades, un petate de colores que demuestra que todos podemos mejorar el entorno mediante una participación activa, un petate de colores que denota que todos somos parte de este tejido comunitario.

2. Unidad responsable de la ejecución

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Construcción de Paz, fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP) para la elaboración, ejecución, observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

3. Derecho Social que atiende el programa

Los derechos sociales influyen de manera directa en el bienestar personal porque garantizan el acceso equitativo a condiciones esenciales para una vida digna. Este programa se enfoca, entre otros, en los derechos a la salud, la educación, la seguridad social, la vivienda y el trabajo. Estos derechos no solo promueven el desarrollo individual, sino que también fortalecen el tejido social, al reducir desigualdades y generar oportunidades. En este contexto, los programas que proponen acciones comunitarias para la construcción de paz, desempeñan un papel fundamental, ya que fomentan la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del entorno social. Al integrar el enfoque de derechos sociales en dichas iniciativas, se potencia el bienestar colectivo e individual, y se sientan las bases para una convivencia más justa, equitativa y armónica.

4. Objetivo General

Contribuir a la construcción de una cultura de paz en el Estado de Morelos, mediante la capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de grupos comunitarios de las localidades de alta y muy alta marginación, impulsando la creación y articulación de nodos de desarrollo comunitario a través de iniciativas que fomentan la paz y el buen vivir en localidades morelenses.

4.1 Objetivos específicos

Contribuir en la reconstrucción del tejido social, la cohesión social y el buen vivir, mediante la ejecución de proyectos de acciones de desarrollo comunitario para la paz.

Consolidar la formación de consejos comunitarios que promuevan una cultura de paz.

Crear encuentros de experiencias comunitarias entre los grupos beneficiarios relacionados al desarrollo comunitario para la construcción de paz, que permitan la recuperación de espacios comunitarios, así como de actividades comunitarias, de convivencia social, de transferencia de conocimientos, entre otros.

Establecer un enfoque de desarrollo local, a través de la participación comunitaria y la planificación participativa para la construcción de paz.

5. Universo de Atención

El universo de atención del programa constara preferentemente en las 103 localidades incorporadas en los 23 polígonos de atención alta y muy alta marginación en estado, identificadas como parte de las ZAP 2025, establecidas en la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6447, fecha 16 de julio de 2025.

5.1 Población objetivo

La población objetivo son 120 grupos comunitarios, los cuales estarán conformados a través de un Acta de Asamblea de la comunidad, integrados por personas mayores de 18 años, integrados entre 5 a 10 personas de la comunidad, que habiten dentro de las 103 localidades de los 23 polígonos de las ZAP 2025.

Listado de localidades que serán beneficiadas:

ZAP POLÍGONO 2025	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad
1	Atlatlahucan	0021	Tlaltetelco (San Miguel Tlaltetelco)
1	Atlatlahucan	0058	Rancho Teoctoc
1	Atlatlahucan	0078	Colonia Alta Vista
1	Atlatlahucan	0080	Linda Vista
2	Axochiapan	0010	Telixtac
2	Axochiapan	0017	La Nopalera
2	Axochiapan	0073	Campo Jicamal
3	Ayala	0008	Chinameca
3	Ayala	0057	Unidad Piscícola el Vergel
3	Ayala	0106	Ampliación Chinameca

3	Ayala	0139	El Crucero de Chinameca
3	Ayala	0168	Colonia Pablo Torres Burgos
3	Ayala	0186	Ampliación la Cucaracha
3	Ayala	0188	Campo el Brasil
4	Cuautla	0114	Campo Carrizal
4	Cuautla	0136	Ampliación Iztaccíhuatl
4	Cuautla	C	Col Hermenegildo Galeana
5	Emiliano Zapata	0036	Campo el Órgano
5	Emiliano Zapata	0045	Puente Colorado (Campo la Palma)
5	Emiliano Zapata	0057	Colonia Modesto Rangel
5	Emiliano Zapata	0072	Ojo de Agua
6	Huitzilac	0017	Tres Marías
6	Huitzilac	0097	Los Hongos
6	Huitzilac	0098	Barrio Tezoyo (El Cuartel)
6	Huitzilac	0099	Colonia Antonio Segura
7	Jiutepec	0069	Colonia Loma Bonita
7	Jiutepec	0072	Colonia Luis Donaldo Colosio
7	Jiutepec	0078	Lomas de Chapultepec
7	Jiutepec	0083	Ampliación Chapultepec
7	Jiutepec	0084	Cerro de la Corona
8	Jojutla	0002	Chisco
8	Jojutla	0009	Río Seco
8	Jojutla	0014	Vicente Aranda (San Rafael)
9	Jonacatepec de Leandro Valle	0006	Tetelilla
9	Jonacatepec de Leandro Valle	0048	El Pedregal

9	Jonacatepec de Leandro Valle	0051	Tetelilla
9	Jonacatepec de Leandro Valle	0053	Colonia San Martín
10	Temixco	0029	Campo Santa Cruz (La Joya)
10	Temixco	0030	Campo Sotelo
10	Temixco	0070	Colonia Miguel Hidalgo
10	Temixco	0052	Campo las Martinicas (Las Higueras)
11	Tepalcingo	0008	Pitzotlán
11	Tepalcingo	0019	Rancho el Bambú (La Presa)
11	Tepalcingo	0031	Colonia Buenos Aires
11	Tepalcingo	0043	Colonia Emiliano Zapata
11	Tepalcingo	0051	La Joya
11	Tepalcingo	C	Barrio Palo Revuelto
12	Tetela del Volcán	0012	El Malinal
12	Tetela del Volcán	C	Barrio Santiago
13	Tlaltizapán de Zapata	0002	Acamilpa
13	Tlaltizapán de Zapata	0031	El Conquistador
13	Tlaltizapán de Zapata	0080	Colonia Francisco Javier Mina
13	Tlaltizapán de Zapata	0084	El Texcal
14	Tlaquiltenango	0012	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
14	Tlaquiltenango	0038	Los Dormidos
15	Tlayacapan	0006	Nacatongo
15	Tlayacapan	0017	Colonia Texalo (La Cerámica)
15	Tlayacapan	0034	Colonia Joyas del Astillero

15	Tlayacapan	0040	Rancho Correa
15	Tlayacapan	C	Colonia del Señor santiago
15	Tlayacapan	C	Barrio de Texcalpan
16	Xochitepec	0072	Loma de Enmedio (Loma Bonita)
16	Xochitepec	0074	Loma del Tepehuaje
16	Xochitepec	0075	Plan de Tlazala
16	Xochitepec	0076	La Presa
16	Xochitepec	0085	Colonia Loma Bonita
16	Xochitepec	0111	Colonia las Flores
17	Yautepec	0014	San Isidro
17	Yautepec	0117	El Fortín
17	Yautepec	0133	Campo la Tehuixtlera
17	Yautepec	0172	El Fortín Dos
18	Yecapixtla	0015	Texcala
18	Yecapixtla	0016	Tezontetelco
18	Yecapixtla	0020	Los Capulines
18	Yecapixtla	0026	Zacahuacatl a
18	Yecapixtla	0031	La Hacienda
19	Zacatepec	0032	Ampliación Plutarco Elías Calles
19	Zacatepec	0033	El Bonete
19	Zacatepec	C	Tetelpa
19	Zacatepec	C	Emiliano Zapata
20	Temoac	0001	Temoac
20	Temoac	0007	La Joya [Campo]
20	Temoac	0014	El Tecorrallito
20	Temoac	0017	Barrio San Martín
20	Temoac	0020	Campo Santa Lucía
20	Temoac	0022	Barrio San Martín
21	Coatetelco	0003	Campo el Llanito
21	Coatetelco	0004	Campo la Candelaria
21	Coatetelco	0005	Colonia 3 de Mayo
21	Coatetelco	0006	Colonia Benito Juárez

21	Coatetelco	0007	Colonia San Isidro
21	Coatetelco	0012	General Pedro Saavedra
21	Coatetelco	0013	La Cuahulotera
22	Xoxocotla	0006	Camino de San Juanes
22	Xoxocotla	0009	Campo los Sauces
22	Xoxocotla	0010	La Pintora
22	Xoxocotla	0015	Morelos
22	Xoxocotla	0018	El Faro
22	Xoxocotla	0019	Fábrica de Mármol (Kilómetro 2)
22	Xoxocotla	0026	Techichilco
23	Hueyapan	0001	Barrio de San Miguel
23	Hueyapan	0003	Amialtenco
23	Hueyapan	0010	Matlacotla

C- Colonia

Fuente de información: Decreto por el que se emite la declaratoria de zonas de atención prioritaria en el estado de Morelos para el año 2025. Publicación 6447 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad de fecha 16 de julio 2025

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a las personas que habitan en los polígonos de atención, en condiciones de desventaja como educación, género, etnia, recursos económicos, capacidades físicas y factores semejantes, en el Estado de Morelos.

6. Definición del bien o apoyo a otorgar

A través de la entrega de un único apoyo económico por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a 120 grupos comunitarios, constituidos a través de acta de asamblea de la comunidad, de entre 5 a 10 integrantes, mayores de 18 años que vivan dentro de las 103 localidades de los 23 polígonos de ZAP 2025, para la consolidación de nodos de desarrollo comunitario, que realicen proyectos de acciones comunitarias para la construcción de paz, previamente aprobados por el Comité dictaminador, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, no podrá ser dividido entre las y los integrantes del grupo ni utilizados para fines distintos a los del programa. A la vez la URP brindará de manera permanente el acompañamiento, capacitación y asesoría durante la ejecución del presente programa.

6.1 Monto de Apoyo

El programa otorgará la cantidad única de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para su acción, enfocada al desarrollo comunitario para la construcción de la paz.

CANTIDAD DE APOYOS SOCIALES	POBLACIÓN OBJETIVO	MONTO DE APOYO
120	Grupos comunitarios constituidos a través de acta de asamblea de la comunidad, integrados por personas mayores de 18 años, conformados de entre 5 a 10 personas de la comunidad, que habiten dentro de las 103 localidades de los 23 polígonos de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2025.	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión.

6.2 El apoyo deberá estar dirigido a las siguientes acciones:

Ejecución de un proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la Paz, que contenga al menos una de las siguientes características:

Contribuir en el desarrollo y bienestar social de su comunidad.

Proponer acciones que fomenten la cultura de paz.

Generar vínculos sociales, cohesión social en su comunidad, así como participación comunitaria.

Promover valores, que estimulen el buen vivir.

Estimular la participación social, promover la acción social, generar empatía hacia el prójimo.

Cumplir y participar en las acciones que determine la URP, vinculantes al programa, tales como: capacitaciones, asesorías, acompañamiento, actividades y responsabilidades del proyecto de acciones de desarrollo comunitario para la construcción de paz, de acuerdo con lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.

Participación en el programa de capacitación, comprometiéndose a cumplir con el 80% de asistencia y actividades de acuerdo a lo que se estipule en el presente programa.

Atender solicitudes metodológicas de la URP que favorezcan a mejorar la operatividad del proyecto.

La URP otorgará, acompañamiento, capacitación y asesoría permanente, durante la ejecución del programa a los GBC por medio de la persona FC.

Durante la ejecución del programa NDC, la URP realizará encuentros de experiencias comunitarias entre los GBC para realizar el intercambio de experiencias, conocimientos, saberes y buenas prácticas para la construcción de paz, adquiridos por los grupos beneficiarios comunitarios durante la ejecución de sus proyectos y el presente programa.

7. Mecanismos de acceso

7.1 Difusión

La Secretaría de Bienestar, publicará las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". A partir de la fecha de su publicación, la Secretaría de Bienestar tendrá 5 días hábiles para difundir el programa. Así mismo la persona titular de la URP, instruirá la difusión del programa en las páginas electrónicas oficiales: Gobierno del Estado de Morelos <https://www.morelos.gob.mx>, Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos <https://www.morelos.gob.mx/bienestar> y Programa Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores) <https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/petate-de-colores>; así como, en las redes sociales y medios oficiales, estableciendo el periodo de vigencia de la convocatoria, las localidades de operatividad y la duración del programa en los términos de lo que establece la ley. Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL PROGRAMA NODOS DE DESARROLLO COMUNITARIO (PETATE DE COLORES), QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

7.2 Registro

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, las personas interesadas en participar en el programa, deberán atender el siguiente procedimiento:

Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos de las presentes Reglas de Operación.

Para el registro de solicitudes de apoyo del presente programa, se establecerán 24 módulos, ubicados en localidades de los 23 polígonos de las ZAP 2025, y uno en las oficinas de la Secretaría de Bienestar conforme a la información de los horarios y fechas señaladas en el Anexo 1. La ubicación de los módulos autorizados por la Secretaría, en su caso, serán difundidos en las redes sociales institucionales, dentro de los 5 días hábiles de difusión.

El registro deberá realizarlo el representante del grupo solicitante conforme a la población objetivo, quien contará con 6 días hábiles a partir del día siguiente de la difusión de las presentes Reglas de Operación para acudir a uno de los 24 módulos autorizados y realizar el registro al Programa NDC.

Cada grupo solicitante, a través de su representante realizará su registro electrónico a través de la plataforma SIRE a través de la liga de acceso: <https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-petate-de-colores>

El día del registro la persona representante del grupo deberá contar con clave llave MX, correo electrónico y número de teléfono móvil. Para el registro de llave MX se requiere CURP, correo electrónico y número de teléfono a través de <https://www.llave.gob.mx>.

El registro se realizará en alguno de los 24 módulos, ubicados en localidades de los 23 polígonos de las ZAP 2025. El registro en la plataforma se realizará de manera personal o asistida. Cada módulo contará con una persona FC y/o una persona integrante de la URP para apoyar en la gestión de la información, actualización y lo que sea necesario, con la finalidad de contar con el llenado adecuado de cada campo solicitado en la plataforma de registro.

Los grupos solicitantes que realicen la entrega de los requisitos en tiempo y forma, recibirán un folio de registro para el seguimiento de su participación. La URP, salvaguardará los documentos entregados y los integrará en un expediente, mismo que llevará el número de folio de registro para su identificación.

Las personas FC de cada módulo, no revisarán y no se harán responsables por la información o documentación recibida, ya que la revisión validación y aprobación de los registros será por parte de la URP y el Comité Dictaminador posterior al periodo de registro.

Al concluir el proceso de registro el responsable de cada módulo entregará a la URP los expedientes para su proceso de revisión.

En caso de no entregar la documentación señalada o que los documentos no cuenten con la vigencia y especificaciones requeridas para acreditar residencia en Morelos, datos de identificación del grupo solicitante o que los documentos sean diferentes a los solicitados, se encuentren incompletos, o no legibles, el registro se considerará improcedente.

7.3 Criterios de elegibilidad

Los grupos solicitantes que busquen contribuir al desarrollo comunitario de su comunidad, podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal 2025, en los conceptos del programa siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

Tener un grupo de 5 a 10 personas, todos mayores de 18 años, sin formalidad jurídica, conformado a través de un acta de asamblea de la comunidad y cuyo objetivo sea buscar el bien común, que contribuyan con acciones que fortalezcan el tejido social de su localidad enfocadas al desarrollo comunitario y la construcción de paz.

Radicar en una de las 103 localidades de los 23 polígonos integrados en las ZAP correspondientes al año 2025.

Presentar un proyecto de acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz que contribuya en la creación de nodos comunitarios conforme a los criterios establecidos.

Contar con folio de registro del grupo.

Entregar en cualquiera de los módulos establecidos, la documentación solicitada conforme a los siguientes requisitos:

7.4 Requisitos

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, el representante del grupo solicitante contará con 11 días hábiles para entregar los requisitos estipulados en uno de los 24 módulos autorizados (Anexo 1); lo anterior en los horarios y fechas señaladas.

El programa cuenta con una plataforma en la que podremos consultar estas reglas de operación, así como sus respectivos anexos mismos que se podrán obtener en la página que corresponde al programa <https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/peta-te-de-colores>

Se entregarán en original y una copia la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo para el programa NDC debidamente firmada misma que deberá coincidir con la identificación oficial (Anexo 2). En caso de no saber escribir, deberán plasmar su huella digital. En esta solicitud expresarán el motivo por el cual su iniciativa aportará un beneficio comunitario y de construcción de paz en su localidad.

- Acta de asamblea del grupo solicitante (Anexo 3). El acta deberá contar con los siguientes componentes: a) constitución del grupo, en caso de ser un grupo constituido previamente, señalar fecha de constitución y llevar comprobante de constitución, b) nombre del grupo, c) nombre de cada persona integrante, d) designación de una persona representante, un secretario y dos vocales. El acta de asamblea deberá estar firmada por cada uno de las personas integrantes del grupo.

- Formulación del Proyecto "Acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz" (Anexo 4), que se implementará en la localidad en la que habitan los integrantes del grupo. Los proyectos deberán cumplir con las siguientes características: a) con enfoque de construcción de paz y buen vivir; b) Los temas deberán estar vinculados a desarrollo comunitario, bienestar social, educación, promoción de salud, infraestructura comunitaria, alimentación, medio ambiente y estrategias de paz como arte y deporte; c) integrar, al menos, una acción de paz.

- Croquis de microlocalización a detalle del lugar donde se ubicará el Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la Paz (Anexo 5).

- Carta compromiso del cumplimiento a las Reglas de Operación (Anexo 6), en la que expresan la correcta aplicación de los recursos para los fines autorizados y el cumplimiento a las actividades previstas en el programa NDC.

- Comprobante de domicilio actualizado del representante del grupo, con vigencia no mayor a tres meses en original para cotejo.

- Identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) en original para cotejo y 2 copias de cada integrante del grupo, la localidad del domicilio deberá coincidir con el domicilio donde se realizará el proyecto para la "Acción de Desarrollo Comunitario para la Construcción de Paz". En caso de no contar con la identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) se solicitará una constancia de residencia en la ayuntamiento o presidencia municipal de su localidad.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) en original para cotejo y 2 copias de cada integrante del grupo.

- Registro en plataforma SIRE.

Una vez entregados los requisitos marcados, se le otorgará al grupo solicitante un folio de registro, con el que dará seguimiento a su solicitud. LA EMISIÓN DEL FOLIO NO REPRESENTA LA APROBACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y RECIBIR EL APOYOS.

Para solventar cualquier duda en el periodo de registro podrá solicitar apoyo y asesoría en los teléfonos (777) 329 22 00 (777) 310 1048 ext. 66480 o a través del correo electrónico: dirección.construcción.paz@morelos.gob.mx, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs.

8. Transparencia

8.1 Criterios de selección, de la evaluación y aprobación al programa NDC

Una vez concluido el período ordinario de registro de solicitudes de apoyo, la URP contará con 5 días hábiles para llevar a cabo la revisión y análisis de cada solicitud por prelación, así como de la documentación solicitada, para determinar y seleccionar aquellas que han cumplido con lo requerido, que acrediten su residencia en el Estado de Morelos y dentro de las 103 localidades de los 23 polígonos de atención y hayan presentado la documentación correctamente. La URP, con base al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la ponderación establecidos en las presentes Reglas de Operación. Una vez concluida la revisión entregará los expedientes al "Comité dictaminador", conforme a las solicitudes aprobadas, canceladas, improcedentes y no beneficiadas.

8.2 Comité dictaminador

Se instalará un Comité dictaminador, el cual tendrá atribuciones relativas a vigilar la correcta ejecución del programa, así como dictaminar la aprobación, modificación, improcedencia, incumplimiento o desarrollo de aspectos sustantivos en lo referente al programa.

Esta instancia evaluará las iniciativas de los proyectos de acción de desarrollo social para la paz, y determinará los GBC del programa.

El Comité, a partir de que la URP haga entrega de los expedientes a evaluar, contará con 3 días hábiles para entregar el dictamen y estará integrado por:

Presidenta. Persona titular de la Secretaría de Bienestar (derecho a voz y voto).

Secretario técnico: Titular de la Dirección General de Construcción de Paz como URP, cuya función es tomar acuerdos y dar lectura a los puntos de acuerdo y a la orden del día (derecho a voz).

Vocal 1: Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social COEVAL (derecho a voz y voto).

Vocal 2: Titular de la Dirección de Gestión y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar (derecho a voz y voto).

Invitados Permanentes: Representante de Contraloría Social y Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos (derecho a voz).

Cada persona integrante del Comité, previo aviso a las sesiones vía oficio, podrá designar o nombrar en caso de ser necesario a una persona suplente, quien asistirá en su representación.

Los integrantes del Comité se registrarán por el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Celebración de Sesiones de los Distintos Órganos Colegiados que actúan y Participan en la Administración Pública del Estado de Morelos.

8.3 Atribuciones del Comité dictaminador

Evaluar las solicitudes que registraron los grupos solicitantes, validando la documentación presentada, analizando la información relevante y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Evaluar las solicitudes que registraron los grupos solicitantes, validando la documentación presentada, analizando la información relevante y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Evaluación de proyectos de acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz.

Emitir dictamen técnico, es decir los proyectos que recibirán el apoyo económico, a través de votación simple con mayoría de 50% más uno en sesión ordinaria y/o extraordinaria, verificando los criterios de selección y demás disposiciones de las presentes Reglas de Operación y convocatoria de participación. El dictamen que realice el Comité es inapelable.

Realizar sugerencia de ajustes o modificaciones. En caso de que la solicitud de apoyo no cumpla con los requisitos, el comité puede realizar las observaciones y consideraciones pertinentes a los expedientes a dictaminar.

Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias en caso de ser necesario.

Resolver todas las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa. Revisar los procedimientos, mecanismos de operación del programa y los casos no previstos en el mismo.

Integrar y emitir, a través de la URP, el listado de las solicitudes de apoyo aprobadas, canceladas, improcedentes y no beneficiadas.

En caso de cancelación de folios, estará facultado para adoptar las medidas que considere pertinentes, incluso reasignar los recursos económicos disponibles a aquellos folios que cumplieron con los requisitos, pero que, por falta de suficiencia presupuestal, en su momento no fueron aprobados, siempre y cuando el tiempo de ejecución del recurso sea durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y no contravenga disposiciones administrativas para el cierre del programa.

Instruir a la URP en caso de requerir la ampliación del periodo de registro, por falta de grupos comunitarios aprobados.

Instruir a la URP la publicación de la lista de proyectos aprobados, cancelados, improcedentes y no beneficiadas conformada por el número de folio y municipio en la página <https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/peta-te-de-colores>. de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Dicha publicación fungirá, de igual forma, como notificación a los beneficiarios aprobados.

8.3.1 Criterios para evaluar y aprobar a los grupos solicitantes:

Los criterios a considerar para evaluar y aprobar a los grupos comunitarios solicitantes son los siguientes:

1) Pertenecer a la población objetivo señalada en las presentes Reglas de Operación.

2) Ser un grupo conformado a través de acta de asamblea.

3) Que el grupo conformado pertenezca a la comunidad donde se realizarán los proyectos de acciones comunitarias para la paz.

4) Entregar correctamente los requisitos solicitados y contar con folio de registro.

5) Que el Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la Paz contenga al menos una de las siguientes características: Contribuir en el desarrollo y bienestar social de su comunidad; Proponer acciones que fomenten la cultura de paz; Generar vínculos sociales, cohesión social en su comunidad, así como participación comunitaria; Promover valores, que estimulen el buen vivir; Estimular la participación social, promover la acción social, generar empatía hacia el prójimo.

8.4 Criterios de proyectos cancelados, improcedentes y no beneficiados

1) Registro incompleto en el sistema de registro del programa.

2) Que presenten inconsistencias en la información del registro o en la documentación que se adjunta.

3) Que la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) explícitamente consigne un Estado diferente al estado Morelos sea borrosa, oscura o ilegible; o que no se encuentre vigente.

4) Que hayan concluido el registro de solicitud de apoyo y no se hayan entregado los documentos solicitados;

5) Que los documentos sean ilegibles, es decir, que impidan la lectura de nombre, domicilio, claves y demás información que la URP deberá cotejar; que los documentos pertenezcan a persona diversa del titular del registro. Bajo ninguna circunstancia la Secretaría recibirá documentación de forma impresa, una vez que se haya concluido el proceso de registro de solicitud de apoyo, con la finalidad de modificar, sustituir o complementar la documental adjunta en el registro.

6) Que la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) señale la Clave CURP distinta a la que se encuentra consignada en la credencial de elector; o bien, que pertenezca a persona diversa de la persona titular del registro.

7) Que se encuentren registradas en dos o más ocasiones con la misma Clave Única de Registro de Población (CURP), con información diferente; se procederá dictaminar como improcedentes todas las solicitudes registradas con la misma CURP. En caso de que existan dos o más registros con la misma CURP y la misma información, y con diferente número de folio, la URP podrá someter los casos ante el Comité Dictaminador, para determinar su estatus. En las que la persona solicitante de apoyo realice acciones tendientes a menoscabar la veracidad del programa alterando o violentando los procedimientos establecidos en las reglas de operación.

8) En las que la persona solicitante o cualquier integrante del grupo tenga menos de 18 años cumplidos.

9) Las demás que considere el Comité Dictaminador del programa.

8.5 Serán cancelado el registro en caso de:

1) Cualquier incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

2) Detectar falsedad, inconsistencia o falta de probidad en la información proporcionada en la en cualquier etapa del proceso.

3) No concluir el trámite administrativo correspondiente por parte de la persona solicitante, por no entregar documentación completa.

8.6 Notificación de beneficiarios y no beneficiarios (publicación de resultados)

Una vez determinada la totalidad de las solicitudes susceptibles de aprobación por parte de la URP, el Comité Dictaminador definirá los grupos solicitantes aprobados y elaborará el listado de GBC, mismo que entregará a la URP.

La URP, con base al listado de beneficiarios entregado por el Comité Dictaminador, publicará los resultados, notificando de este modo los GBC.

La URP deberá notificar a los GBC y los grupos comunitarios no beneficiarios los resultados, en un periodo de hasta 5 días hábiles a partir del cierre de la dictaminación, y se realizará la publicación de los resultados a través de la página <https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/peta-te-de-colores>.

Esta publicación surtirá efectos de notificación.

La URP se ajustará a la disponibilidad presupuestal para determinar los GBC a los que se apoyará.

9. Mecánica operativa

Una vez concluido el proceso de registro, la URP integrará los expedientes, con el folio de registro que se le asignó al grupo solicitante para el seguimiento de su solicitud. Cada registro contará con un expediente físico, rotulado con el folio de registro, así como el número de expediente. En la carátula frontal se pondrá una hoja con los datos principales del grupo solicitante: Número de folio de registro, nombre del grupo solicitante, nombre del representante del grupo solicitante, nombre del "Proyecto", breve descripción del Proyecto.

La URP consolidará Consejos comunitarios para la construcción de paz con personas integrantes de la localidad, mismos que coadyuvarán con los GBC en gestionar condiciones que favorezcan la implementación de los proyectos y acciones para la construcción de nodos de desarrollo comunitario.

Una vez dictaminados los GBC, La URP indicará, a los representantes a través de la información de contacto registrado, el día, hora y lugar para firmar un acta entrega-recepción e iniciar un proceso de capacitación permanente organizado por la URP y las FC.

Los Proyectos de Acción de Desarrollo Comunitario para la Construcción de Paz se implementarán en las localidades de los GBC y se brindará acompañamiento y asesoría a través de una estrategia de capacitación continua durante la ejecución del programa.

Los proyectos son iniciativas comunitarias que se implementarán en las localidades, de los GBC, este documento mostrará los pasos a seguir de los GBC para realizar la acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz que tienden al desarrollo social, bienestar comunitario contemplando elementos como promoción del buen vivir, fomento a la paz, vínculos sociales, cohesión y organización comunitaria. Tanto la elaboración como la implementación del proyecto funcionarán como un mecanismo que permitirá que los GBC visualicen el bienestar de su localidad mediante iniciativas pensadas y creadas en conjunto en beneficio de su comunidad, mismas que serán implementadas y trabajadas de manera colaborativa, permitiendo la interacción y cohesión de las personas integrantes de los GBC.

La capacitación tiene la finalidad de preparar y brindar herramientas a los GBC para la implementación de sus "Proyectos", de sus actividades planeadas, así como del uso del apoyo económico y de temas relacionados a los objetivos del Programa NDC e iniciará 5 días hábiles a partir de la notificación de los resultados y concluirá 20 días hábiles previos al cierre del mismo. La capacitación fungirá como un espacio de encuentro, diálogo, acompañamiento y asesoría entre los GBC, la URP y las personas FC, quienes darán seguimiento y supervisión a los GBC velando por que se dé el adecuado cumplimiento del Programa NDC.

Con la finalidad de que los GBC compartan las experiencias del Programa NDC, la URP organizará encuentros de experiencias comunitarias enfocadas a las acciones de desarrollo comunitario en donde se pueda: a) conversar, analizar y reflexionar acerca de la puesta en marcha de sus "Proyectos" b) fortalecer lazos de convivencia social c) Conversar de temas vinculados al Programa NDC.

9.1 Mecanismo de entrega de apoyo

Una vez que el Comité dictaminador ha entregado el listado de GBC y estos han sido publicados y notificados por la URP, se llevará a cabo y la entrega del apoyo social con apego a los criterios señalados en las presentes reglas de operación; atendiendo el siguiente procedimiento:

Una vez siendo GBC, la Secretaría de Bienestar, a través de la URP, informará la fecha hora y lugar en la cual se llevará a cabo la entrega del apoyo social; dicha entrega se formalizará mediante un acta de entrega-recepción, (Anexo 7).

El representante de cada GBC deberá presentarse en la Secretaría de Bienestar para firmar el "Acta de entrega-recepción" del apoyo social, en donde se le dará a conocer el procedimiento para la recepción del apoyo económico, así como la programación de las actividades comprometidas. Donde se especifican los compromisos que adquieren los GBC al recibir el apoyo social del programa,

La entrega del apoyo económico se realizará por el monto establecido, es decir, un único apoyo por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica para lo que el representante del GBC deberá entregar a la URP el día de la firma del acta-recepción lo siguiente:

- Estado de cuenta bancario reciente del representante. (No mayor a tres meses, con CLABE interbancaria visible y a nombre del beneficiario).

- Copia legible de identificación oficial vigente (INE).

- Copia legible de CURP.

- Correo electrónico del GBC.

9.2 Acta Entrega-Recepción del monto de apoyo

El Acta Entrega-Recepción constituye la prueba documental que certifica el proceso de entrega y recepción del apoyo económico al GBC. La URP elaborará un Acta Entrega-Recepción por cada solicitud de apoyo, autorizada por el Comité dictaminador, en dos tantos originales. El día de la firma del Acta Entrega-Recepción, el representante se presentará para la respectiva firma, en la que deberán señalarse claramente el nombre del GBC, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado, listado con los nombres de todas las personas integrantes del grupo, con la firma autógrafa de cada uno de ellos. En caso de no saber escribir, se plasmará la huella digital.

El representante y secretario(a) del GBC deberá presentarse 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados a la Secretaría de Bienestar para firmar el Acta Entrega-Recepción relativo al apoyo social solicitado conforme a la hora y fecha previamente notificada.

En caso de imposibilidad o incumplimiento, la URP determinará lo relativo al destino de los recursos.

El día que se presentan a la firma de Acta Entrega-Recepción deberán llevar en original para su cotejo los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente (INE) o constancia de residencia no mayor a los 3 meses, la localidad deberá coincidir con la localidad del domicilio en dónde se establecerán las Acciones de desarrollo comunitario para la paz.

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Comprobante de domicilio actualizado o constancia de residencia no mayor a los 3 meses, (la localidad deberá coincidir con la localidad del domicilio en dónde se establecerán las acciones de desarrollo comunitario para la paz).

- Escrito libre de no pertenecer al servicio público.

- Estado de cuenta bancario vigente a nombre del representante del GBC. El estado de cuenta deberá contener: institución bancaria, nombre completo, cuenta clabe. Bajo ninguna circunstancia se realizará la transferencia del apoyo económico, a cuentas de otra persona diversa a la persona registrada como representante del GBC. Ni la Secretaría, ni la URP se harán responsables de cualquier descuento o retención por parte de la Institución bancaria presentada, siendo responsabilidad de los beneficiarios la comprobación del gasto total transferido.

- Proporcionar escrito en el que mencione: correo electrónico del representante del grupo, CLABE INTERBANCARIA, Nombre del banco y sucursal (el banco deberá ser un banco registrado en Banxico), deberá referir que su cuenta tiene la capacidad para recibir el apoyo económico único de 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

9.3 Dispersión del Apoyo

Una vez firmada el Acta Entrega-Recepción, la URP solicitará a la Secretaría de Hacienda se realice la transferencia al representante de los GBC, está que se otorgará en un período aproximado de 30 días hábiles posteriores a la firma de la misma, a las cuentas bancarias proporcionadas el día de la firma del acta.

La persona representante de cada grupo será el responsable de recibir el monto de apoyo y justificar su aplicación y uso, así como de presentar los datos bancarios correspondientes.

La URP se encargará de hacer las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para solicitar la liberación de recurso para el apoyo social a los GBC, la cual se realizará a través de una Solicitud de Liberación de Recurso (SLR).

La transferencia del apoyo económico se realizará, siempre y cuando estén integrados los requisitos solicitados para este fin y que estén validados por presupuesto. El apoyo se dispersará en una única exhibición. El grupo deberá asegurarse que la cuenta pertenece al representante del grupo y contiene todos los probatorios que respaldan lo anterior.

9.4 La comprobación de recursos para el Programa Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores)

El GBC que firme el Acta Entrega-Recepción y reciba el apoyo social, asume el compromiso de presentar ante la URP la comprobación del recurso asignado dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la dispersión del apoyo económico.

Para la comprobación del uso del apoyo social, se deberá realizar:

El informe general de aplicación del apoyo económico, para los fines autorizados, mismo que deberá ser entregado en la fecha y hora señalada en el Acta Entrega-Recepción del apoyo económico. Este informe podrá integrar notas de compra, fotografías y videos, respaldando los gastos realizados. (Anexo 8)

El informe final de resultados. (Anexo 9)

La responsabilidad de la URP sobre la comprobación del apoyo económico otorgado al GBC, concluye con la entrega del mismo. A partir de ese momento su papel será de acompañamiento, seguimiento y supervisión a los GBC a su proyecto de acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz y a las acciones relacionadas al programa NDC.

En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el numeral anterior, la URP con apoyo previo del Comité dictaminador, podrá realizar lo siguiente:

a) Por conducto de la URP requerir a los grupos comunitarios, que aclaren y subsanen las omisiones señaladas en las fracciones a, b y c del numeral anterior.

b) Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme las presentes Reglas, cuando la situación sea la prevista en la fracción del numeral anterior.

c) Por conducto de la URP, puede requerir al GBC la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones a, b y c ó se acrediten los supuestos de las fracciones d, e y f del numeral anterior.

d) De no devolver el recurso, se notificará a la Unidad de Enlace Jurídico de la "Secretaría", para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos legales que correspondan.

e) En caso que por cualquier circunstancia, el grupo beneficiado ejecute de manera incorrecta los recursos otorgados, se deberá realizar el reintegro total del apoyo económico recibido, en el mismo periodo que se establece para presentar la comprobación, en caso de no hacerlo y advertir fraude o dolo por parte de las personas beneficiarias, se realizará la denuncia penal respectiva.

10. Control y seguimiento a los Grupos Beneficiarios Comunitarios.

10.1 Ejecución de los proyectos de acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz.

Su control y seguimiento será mediante:

a) el acompañamiento y supervisión de la URP y de las personas FC.

b) Seguimiento al proyecto presentado al registrarse en el programa NDC.

La URP coordinará las acciones de desarrollo comunitario para la construcción de paz de los GBC.

Los GBC serán los responsables de organizar, coordinar y darle seguimiento al proyecto de acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz y a las actividades planeadas en el programa NDC.

La URP dará seguimiento a los GBC, mediante un proceso de asesoría, capacitación y acompañamiento permanente para las distintas acciones de desarrollo comunitario para la paz que desarrollarán en el presente programa durante el presente ciclo fiscal.

El acompañamiento, capacitación y seguimiento a los GBC lo realizará la URP y las Personas FC quienes están encargadas de brindar seguimiento a todo el proceso desde la difusión del programa hasta el cierre del mismo.

10.2 Proceso permanente de asesoría, acompañamiento y capacitación

La URP y las personas FC implementarán durante la ejecución del programa un proceso permanente de acompañamiento, capacitación, asesoría y supervisión para las personas FC y los GBC. Quienes recibirán una capacitación referente a los temas prioritarios del programa, lo cual impactará en las acciones de desarrollo comunitario para la construcción de paz y buen vivir. Los proyectos seleccionados podrán recibir ajustes previos a la ejecución y la aplicación del proyecto.

10.3 Capacitación a Grupos Beneficiarios Comunitarios

La capacitación a los GBC se realizará a través de la URP y las personas FC, misma que dará inicio a partir de la firma del Acta Entrega-Recepción y permanecerá a lo largo del programa NDC, se contemplarán temas como:

a) Programa NDC;

b) Proyectos de acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz;

c) Organización, liderazgo, comunicación;

d) Educación para la paz;

e) Educación financiera;

f) Resolución de conflictos;

g) Bienestar social;

h) Buen vivir; y

i) Comunidad, entre otros, con enfoque de derechos humanos, lenguaje incluyente y no discriminatorio, perspectiva de género, equidad, inclusión y reconocimiento a la diversidad.

Los espacios dónde se llevarán a cabo las capacitaciones, asesorías y acompañamiento podrán ser en lugares públicos o privados autorizados por la URP y serán dados a conocer al GBC por las personas FC.

El GBC deberá cumplir con el 80% de asistencia, misma que será comprobada a través de lista de asistencia, de lo contrario, la URP podrá proponer al Comité dictaminador la cancelación del apoyo, y en su caso, la reasignación del recurso.

10.4 Cumplimiento del Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la construcción de Paz

La URP dará seguimiento al cumplimiento del trabajo de los GBC considerando el desarrollo de sus proyectos, las observaciones en las visitas de supervisión, los resultados comprometidos, así como de la participación en las capacitaciones y en los encuentros de experiencias comunitarias.

10.4.1 Supervisión de los Grupos Beneficiarios Comunitarios

La URP podrá realizar tres tipos de supervisiones, en los siguientes términos:

Supervisión Previa: Aquella que tiene como finalidad, verificar la veracidad de la información proporcionada respecto de la identidad y ubicación territorial de los y las integrantes del GBC, así como las condiciones físicas, materiales, humanas, de mercado y técnicas del mismo, previo a la entrega del recurso autorizado por el Comité dictaminador.

Supervisión de Seguimiento: Aquella cuya finalidad es verificar en campo la aplicación de los apoyos entregados al GBC, la integración del mismo, el grado de avance del "Proyecto", su existencia, y sus modificaciones, la asistencia a la capacitación, y alguna problemática que desee expresar el GBC.

Supervisión Especial: Aquellas que la URP determine con la finalidad de verificar datos expuestos mediante queja o denuncia a la URP, o a cualquier otra instancia.

En la "Supervisión" se realizarán las siguientes actividades:

La URP o la Persona FC en las visitas de supervisión que realice, aplicará la Cédula de Supervisión. (Anexo 10)

Realizar entrevistas a las personas integrantes del GBC y personas vecinas del lugar en donde se encuentre el "Proyecto".

Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías, videos, audios, documentales, testimoniales y todos aquellos medios de prueba a que haya lugar).

En su caso, levantar un acta circunstanciada cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes Reglas de Operación.

La información recabada en la "supervisión" será organizada, sistematizada y analizada por la URP, posteriormente la turnará a las áreas responsables de dar el seguimiento a que haya lugar.

Las Personas FC rendirán a la URP un informe de sistematización de las acciones de desarrollo comunitario para la construcción de paz que brindará elementos y visualización del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los GBC. Este contenido podrá ser ampliado por el personal responsable de la URP.

El informe de sistematización deberá contener lo establecido en el anexo 11:

1) En lo relacionado al proyecto:

a) la experiencia de acompañamiento, considerando los GBC y proyectos que acompañó durante el programa,

b) el relato de la experiencia del acompañamiento de los proyectos,

c) listado de proyectos y de acciones, y

d) memoria fotográfica relacionada a los GBC y proyectos.

2) En lo relacionado a los encuentros de experiencias comunitarias:

a) Memoria descriptiva, y

b) Memoria fotográfica.

10.5 Cancelación de proyectos

El apoyo económico otorgado se considera cancelado y/o con carácter de incumplimiento en caso de que el GBC incurra en cualquiera de los siguientes casos:

a) No invertir el recurso, en los rubros y términos de la formulación del "Proyecto".

b) No presentar en la URP, el Informe General de Aplicación del Apoyo.

c) No aceptar las visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa.

d) Presentar a la URP, documentación o datos inconsistentes.

e) Implementar el "Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la Paz", con un objetivo diferente al autorizado.

f) Que se acredite que no se puso en marcha el "Proyecto".

g) No asistir a las capacitaciones.

h) No asistir a los encuentros.

11. Derechos y obligaciones de las personas solicitantes del apoyo y beneficiarias del programa

Todo aquel ciudadano(a) morelense que presente solicitud de apoyo, tendrá los siguientes derechos y obligaciones.

11.1 Derechos

a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género.

b) Acceder a los apoyos que otorga el programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

c) Recibir información adicional o que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la URP.

d) Para dudas, información o asesoría, respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, registro, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, serán atendidas por parte de la UPR a través del correo electrónico dirección.construcción.paz@morelos.gob.mx , y en caso de ser necesaria de manera presencial, será en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, previa cita vía telefónica al número (777) 3 10 06 40 y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la URP señale.

e) Ser informados de la resolución de la solicitud al programa.

f) Acceso a mecanismos de denuncia y quejas.

g) Ser informadas de los términos y alcances del programa pudiendo ser de manera personalizada en las cabeceras municipales o localidades, y redes sociales institucionales así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Las personas beneficiarias del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) de programas sociales en Morelos.

11.2 Obligaciones

a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.

b) Leer y cumplir con las presentes Reglas de Operación, así como con los procedimientos establecidos por el comité dictaminador que correspondan a los términos del Acta Entrega-Recepción que se celebrará con la Secretaría de Bienestar.

c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar, según corresponda, la documentación solicitada por la URP, en todos los procedimientos que se desarrollarán en el programa.

d) Emplear el apoyo económico recibido única y exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo del Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario aprobado.

e) Ejercer los recursos y ejecutar el Programa Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores) conforme a los términos establecidos y con los cuales éste fue aprobado, en el marco del programa.

f) Informar a la URP sobre cualquier cambio en su domicilio de residencia, domicilio del Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la Paz o cualquier información que resulte relevante con la finalidad de que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes.

g) Presentar la documentación comprobatoria mediante la cual se hace constar el correcto ejercicio de los recursos económicos otorgados por concepto del apoyo económico del Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la Paz aprobado, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

h) Desde el momento de la transferencia de los recursos económicos a las cuentas de las personas responsables de los GBC de los Proyectos de Acción de Desarrollo Comunitario para la Construcción de Paz aprobados, y en caso de presentarse situaciones de cualquier índole inherente a su persona, o aquellas derivadas de compromisos previamente adquiridos, que afecte la adecuada recepción o ejercicio de estos, queda bajo su responsabilidad la comprobación de los recursos; por lo que deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y al acta entrega-recepción firmado, por cuanto a la comprobación o reintegro según corresponda.

i) Respetar los acuerdos y dictamen que se emitan por parte del comité dictaminador del programa.

j) Informar inmediatamente a la URP, sobre cualquier problema que se presente durante la puesta en marcha de la operación de su Proyecto de Desarrollo Comunitario para la Construcción de Paz.

k) Cumplir con los requisitos que las siguientes Reglas de Operación establecen; y

l) Contar con copia del expediente completo que soporte el apoyo recibido.

11.3 Proceso de verificación de cumplimiento

El seguimiento o monitoreo es una etapa del proceso operativo del programa, en la cual se verifica de manera sistemática, las actividades de implementación y ejecución o puesta en marcha del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario que conforma el Programa NDC. Por lo tanto, y para efectos de dar cumplimiento a esta etapa del proceso operativo comunitario, las partes involucradas deberán sujetarse a las siguientes disposiciones y actividades:

La responsabilidad de llevar a cabo las actividades de acompañamiento, seguimiento y supervisión de los Proyectos de Acción de Desarrollo Comunitario para la Construcción de Paz aprobados y los compromisos asignados, será asumida por la Dirección General de Construcción de Paz a través de la Secretaría.

El seguimiento y supervisión de cada Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario aprobado, se efectuará en el lugar donde radicará el proyecto.

Se realizarán tareas de recolección y análisis de datos para comprobar que se está cumpliendo con los objetivos definidos por el Programa Nodos de desarrollo comunitario (Petate de Colores) del ejercicio 2025; lo que se evaluará si el Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario se está realizando tal cual se especificó en el plan de trabajo.

Evaluar si se están alcanzando los objetivos de los proyectos que están en proceso de ejecución identificando y que se hayan estipulado en el plan de trabajo presentado.

12. Vigencia temporalidad y recursos

El presente programa se encuentra vigente desde la publicación de las Reglas de Operación y la URP deberá ejercer los recursos económicos asignados al programa presupuestal 130052 con un monto destinado de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el día 08 de diciembre del 2025.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.

12.1 De la integración de los expedientes

● El expediente de cada GBC del programa se integrará con los siguientes documentos:

- Solicitud de registro al apoyo del programa.
- Acta de asamblea con lista de integrantes del grupo con copia de cada uno de ellos.
- Proyecto de acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz.
- Croquis de microlocalización.
- Carta compromiso.
- Comprobante de domicilio actualizado o constancia de residencia no mayor a los 3 meses, (la localidad deberá coincidir con la localidad del domicilio en dónde se establecerán las acciones de desarrollo comunitario para la paz). Comprobante de registro en plataforma SIRE.
- Identificación oficial vigente (INE) o constancia de residencia no mayor a los 3 meses, la localidad deberá coincidir con la localidad del domicilio en dónde se establecerán las Acciones de desarrollo comunitario para la construcción de paz.
- Clave Única de Registro de Población, CURP.
- Escrito libre de no pertenecer al servicio público.
- Estado de cuenta bancario vigente a nombre del representante del GBC. El estado de cuenta deberá contener: institución bancaria, nombre completo, cuenta clabe.
- Acta Entrega-Recepción.
- Informe general de la aplicación del apoyo económico.
- Informe final de resultados.
- Cédulas de supervisión.

13. Restricciones.

No podrán acceder al programa: funcionarios públicos estatales, personal de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos y/o familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado; así como de los integrantes del Comité Dictaminador, y demás servidores públicos de la Administración Pública Central, Paraestatal, del Poder Legislativo o del Poder Judicial y Organismos Autónomos Constitucionales.

14. Mecanismos de Participación Social.

Con el propósito de incorporar a hombres y mujeres en el control y vigilancia de la aplicación de los recursos del Programa NDC, la URP propiciará la participación informada, activa y responsable de la ciudadanía.

15. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quien podrá dar acompañamiento, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social elegirá a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

Asimismo se reconoce a la Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría como el mecanismo de las personas beneficiarias de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas estatales, artículo 17 de su Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal; y los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

16. Mecanismos de Información

16.1 Denuncias y quejas

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra del programa o de las personas beneficiadas; así como actos u omisiones que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas así como la URP, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, ubicada en Calle Mariano Abasolo #6 antes #100 edificio Laureles local #105, Interior 1er Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, C.P. 62000, a través del siguiente procedimiento de buzón en línea de quejas y sugerencias:

16.1.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría

a) Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>;

b) Ingresar al apartado "presentar queja o sugerencia";

c) Elegir la forma de presentar: "anónima" o "no anónima";

d) Registrar los datos personales: nombre, apellido paterno y apellido materno, en el caso de seleccionar presentar de forma “no anónima”;

e) Elegir la dependencia: “Secretaría de Bienestar”;

f) Elegir el tipo de comentario: “sugerencia o comentario”, “reconocimiento” o “queja”;

g) Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron; y,

h) Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

Asimismo se ponen a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, como se indica a continuación:

Secretaría de la Contraloría

Número de teléfono 7773102240 y/o el correo electrónico contraloría.social@morelos.gob.mx

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o el buzón ciudadano en línea, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

16.2 Solicitudes de Información

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el presente programa, cualquier solicitud de información sobre la ejecución o el debido ejercicio del programa, mediante una solicitud de información dirigida a la Secretaría de Bienestar en el portal de internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

16.3 Protección de datos personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer sus derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, mediante solicitud a la Unidad de Transparencia en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala, número 825, tercer nivel, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

16.4 Aviso de privacidad integral

La Secretaría es la responsable de recabar, resguardar y transmitir los datos personales de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, conforme a la normatividad aplicable, se puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la liga electrónica siguiente: <https://www.morelos.gob.mx/bienestar>

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página del de la Secretaría de Bienestar <https://www.morelos.gob.mx/bienestar> y en el portal de internet

<https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/peta-te-de-colores> y los estrados de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Morelos las presentes Reglas de Operación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. - Todo lo no contemplado en estas Reglas de Operación, será acordado y resuelto por el Comité dictaminador.

CUARTO.- La entrega de los apoyos del Programa se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

QUINTO.- Las dudas y lo no previsto que se susciten con motivo de la aplicación del presente, serán resueltas por la URP y por la Secretaría de Hacienda en el ámbito de su competencia.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 31 días del mes de julio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MORELOS
RÚBRICA.



**Anexo 1.
Módulos para registrarse en el Programa
Nodos de desarrollo comunitario (Petate
de colores)**

Los módulos del programa están distribuidos en localidades de los 23 polígonos de las ZAP 2025.

Módulo	Horario	Localidad	Dirección	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6
1	2-5 p.m.	Atlatlahucan	Calle Felipe Neri No. 2, Col. San Miguel Tlaltetelco, Ayudantía.				*	*	*
2 *	9-12 p.m.	Axochiapan	Plaza Leona Vlicario s/n, Col. Centro. Telixtac.	*	*	* *			
3	9-12 p.m.	Ayala	Chinameca Centro, Auditorio Ayudantía Municipal, Lázaro Cárdenas s/n.	*	*	*			
4	2-5 p.m.	Cuautla	Calle Emiliano Zapata s/n, Col. Ampliación Iztacchiuatl, Ayudantía	*	*	*			
5	9-12 p.m.	Emiliano Zapata	Calle Puente Colorado s/ n Hacia Sierra De Montenegro, Col. La Palma				*	*	*
6	9-12 p.m.	Huitzilac	Av. Zempoala #2, Centro De Tres María				*	*	*
	2-5 p.m.								

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**Anexo 1.
Módulos para registrarse en el Programa
Nodos de desarrollo comunitario (Petate
de colores)**

7	2-5 p.m.	Jiutepec	Col. Cerro De La Corona, Calle Gran Alianza, Ayudantía				*	*	*
8	2-5 p.m.	Jojutla	Cancha de usos múltiples, Emiliano Zapata esq. 10 de Abril, Chisco.	*	*	*			
9	2-5 p.m.	Jonacatepec de Leandro Valle	Calle Melchor Ocampo S/N, Salón "Ejidal".	*	*	*			
10	9-12 p.m.	Temixco	Prol. Miguel Hidalgo s/n, Campo Sotelo en la Capilla.	*	*	*			
11	2-5 p.m.	Tepalcingo	Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Auditorio (Planta baja de la presidencia municipal).	*	*	*			
12	9-12 p.m.	Tetela del Volcán	Plaza Principal s/n, Centro.	*	*	*			
13	9-12 p.m.	Tlaltizapán de Zapata	Emiliano Zapata s/n frente a la Iglesia San José, Acamilpa.	*	*	*			

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**Anexo 1.
Módulos para registrarse en el Programa
Nodos de desarrollo comunitario (Petate
de colores)**

14	9-12 p.m.	Tiaquitenango	Casa Ejidal, Calle Benito Juárez No. 10. Lorenzo Vazquez	*	*	*			
15	9-12 p.m.	Tlayacapan	Calle Pino Suarez s/n, Col. Nacatongo, Ayudantía.				*	*	*
16	2-5 p.m.	Xochitepec	Calle Oyameles Esq. Robles s/n Col. Las Flores, 62790.	*	*	*			
17	2-5 p.m.	Yautepec	Carretera Barranca Honda s/n, Col. San Isidro, Ayudantía	*	*	*			
18	9-12 p.m.	Yecapixtla	Calle Emiliano Zapata s/n, Col. Texcala en la Ayudantía.	*	*	*			
19	2-5 p.m.	Zacatepec	Vicente Guerrero 11, Tetelpa.	*	*	*			
20	9-12 p.m.	Temoac	Calle Agrarista No. 2 Col. Benito Juárez, Salón para eventos "El Bambú".	*	*	*			

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**Anexo 1.
Módulos para registrarse en el Programa
Nodos de desarrollo comunitario (Petate
de colores)**

21	9-12 p.m.	Coatetelco	Guerrero s/n Col, Pedro Saavedra	*	*	*			
22	2-5 p.m.	Xoxocotla	Carretera Alpuyecá-Jojutla s/n, Col. Centro 62680	*	*	*			
23	2-5 p.m.	Hueyapan	Plaza Principal s/n, Barrio San Miguel, Presidencia Municipal.	*	*	*	*		
24	9 a 5 p.m.	Cuervavaca	Oficinas De La Secretaría De Bienestar. Plaza Arcos Crystal 3er Piso, Av. Plan De Ayala 825, Col. Teopanzolco	*	*	*	*	*	*

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 2.
Solicitud de apoyo
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

DATOS GENERALES DEL GRUPO					
NOMBRE DEL GRUPO					
FECHA DE CONFORMACION					
NÚMERO DE INTEGRANTES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
NOMBRE DEL/A REPRESENTANTE DEL GRUPO					
CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONO CELULAR					
SEGUNDO TELÉFONO					
NOMBRE DEL/A SECRETARIO/A					

DOMICILIO DEL PROYECTO	
MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
NOMBRE DE CALLE	
NÚM. EXTERIOR	
NÚM. INTERIOR	
ASENTAMIENTO HUMANO/COLONIA	

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
¿A QUIÉN BENEFICIA?	
MONTO SOLICITADO	

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO						
INTEGRANTE	NOMBRE	EDAD	SEXO	ESCOLARIDAD	CURP	TELÉFONO
INTEGRANTE 1						
INTEGRANTE 2						
INTEGRANTE 3						

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 2.
Solicitud de apoyo
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO						
INTEGRANTE 4						
INTEGRANTE 5						
INTEGRANTE 6						
INTEGRANTE 7						
INTEGRANTE 8						
INTEGRANTE 9						
INTEGRANTE 10						

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO							
INTEGRANTE	¿SE AUTORECONOCE COMO PERSONA INDIGENA?	¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE?	¿ES USTED QUIEN TOMA LAS DECISIONES DE LOS GASTOS EN SU HOGAR?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS		¿CUENTA CON ALGÚN APOYO SOCIAL?	¿CUÁL O CUÁLES?
				MUJERES	HOMBRES		
INTEGRANTE 1							
INTEGRANTE 2							
INTEGRANTE 3							
INTEGRANTE 4							
INTEGRANTE 5							
INTEGRANTE 6							
INTEGRANTE 7							
INTEGRANTE 8							
INTEGRANTE 9							
INTEGRANTE 10							

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 2.
Solicitud de apoyo
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



¿POR QUÉ NOS INTERESA PARTICIPAR CON ESTE PROYECTO?

MOTIVO POR EL CUAL SU INICIATIVA APORTARÁ UN BENEFICIO COMUNITARIO Y DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN SU COMUNIDAD.

REQUISITOS		
TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN PRESENTAR:		
ANEXO 2. SOLICITUD DE REGISTRO AL APOYO DEL PROGRAMA	ANEXO 3. ACTA DE ASAMBLEA	ANEXO 4. PROYECTO DE ACCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.
ANEXO 5. CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN. CARTA COMPROMISO	ANEXO 6 .CARTA COMPROMISO	COMPROBANTE DE DOMICILIO
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE Y/O PASAPORTE)	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE LA POBLACIÓN (CURP)	REGISTRO EN PLATAFORMA SIRE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 2.
Solicitud de apoyo
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



DECLARACIONES. Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que la información aquí plasmada es verídica.
- b) Que no realizó actividades productivas ni comerciales ilícitas.

FIRMA

Nombre y Firma o Huella Dactilar
Representante del grupo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



* Anexo 3
Acta de Asamblea
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en la localidad _____ del municipio _____ del estado de Morelos, con la finalidad de integrar un grupo de trabajo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia.
2. Objetivo de la reunión.
3. En caso de que no sea grupo constituido:
 - Constituirse como grupo
 - Nombre del grupo
 - Nombre de cada integrante
4. Toma de Protesta y nombramiento del representante del grupo y secretario suplente.
5. Cierre de la reunión.

1. Con la finalidad de agotar los puntos del orden del día, se procede a realizar el pase de lista; registrándose un total de ____ personas, de un total de _____ personas convocadas a la presente reunión.
2. El C. _____ explica que los objetivos de la presente reunión es la integración de un grupo informal de _____ personas denominado _____.
3. Para dar cumplimiento al punto tres, se realizará la constitución del grupo:
(Lista de integrantes del grupo)
4. Para agotar el punto tres, se propone al C. _____ como representante del grupo y al C. _____ como secretario suplente del grupo y al C. _____ como vocal 1 y al C. _____ como vocal 2.

El "Grupo" se integra para fortalecer su organización, y para trabajar las acciones de desarrollo comunitario para la construcción de paz del programa NDC, de la Dirección General de Construcción de Paz, de la Secretaría de Bienestar.

Por su parte, cada una de las personas integrantes del "Grupo" manifiestan expresamente conocer y aceptar los objetivos y responsabilidades de participación en las reglas de operación del programa antes mencionado, el representante de grupo se compromete a recibir el apoyo social que, de ser aprobados, asigne la URP, así como realizar el debido proceso para la comprobación del mismo, mientras que el Secretario suplente será el apoyo del Representante para llevar el orden de los oficios, formatos y será la persona suplente del representante del grupo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 3
Acta de Asamblea
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



Firma de conformidad de los integrantes del grupo:

INTEGRANTES	NOMBRE COMPLETO	FIRMA Y HUELLA DIGITAL
Integrante 1 Representante de Grupo		
Integrante 2 Secretario suplente		
Vocal 1		
Vocal 2		
Integrante 5		
Integrante 6		
Integrante 7		
Integrante 8		

Nota: Agregar los campos necesarios.

5. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 4
Proyecto de Acción de Desarrollo
Comunitario para la Paz
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

Este documento tiene la finalidad de mostrar la iniciativa de su grupo, para su realización debe guiarse por un principio de realidad, lo que significa que para llevarlo a la práctica debe considerar: a) si el tiempo con el que ustedes cuentan es suficiente para cumplir con sus metas y objetivos de manera eficiente, b) si ustedes como grupo tienen la disponibilidad de ese tiempo, c) si cuentan con el presupuesto suficiente.

Para el llenado de este documento, puedes apoyarte de la guía del proyecto estará disponible en la página <https://www.morelos.gob.mx/bienestar/programas/petate-de-colores>.

Estén atentos y atentas a los avisos que se estarán dando en nuestra página y redes sociales, te recomendamos seguir la página de la Secretaría de Bienestar del Estado de Morelos.



I. DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL PROYECTO DE ACCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA PAZ.	
NOMBRE DEL GRUPO	
NÚMERO DE INTEGRANTES	
MONTO TOTAL SOLICITADO:	

II. ACERCA DEL GRUPO EN RELACIÓN EL PROYECTO DE ACCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	
Fecha de creación del grupo	
Motivo de creación	
Exponga el motivo por el cual es importante para el grupo recibir el apoyo social	
Mencione las fortalezas de su grupo	
Mencione las debilidades de su grupo	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 4
Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la Paz
Programa
Nodos de desarrollo comunitario (Petate de colores)



Mencione cuales son los valores de su grupo	
Mencione ¿por qué a su grupo le interesa su localidad?	
¿En qué considera el grupo que la URP pueda apoyarle?	

III, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Describir por qué es importante desarrollar el proyecto. ¿Cómo beneficia en lo social, lo ambiental y lo comunitario?

1. Justificación.
Para este punto podemos guiarnos de las siguientes preguntas

¿Qué problemática de su localidad atiende este proyecto?

¿Por qué es importante este proyecto para su localidad?

¿Para qué es importante realizar estas acciones de desarrollo comunitario para la construcción de paz?

¿Qué beneficio traerá este proyecto a su comunidad?

Describa los beneficios comunitarios, sociales y ambientales que aportará el desarrollo de su proyecto

2. Describa su proyecto

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo 4
 Proyecto de Acción de Desarrollo
 Comunitario para la Paz
 Programa
 Nodos de desarrollo comunitario
 (Petate de colores)



3. Temas que puede trabajar en su proyecto:

Paz y bienestar integral
 Paz y medio ambiente
 Paz y desarrollo comunitario
 Paz y arte
 Paz y deporte
 Paz y educación
 Paz y salud

4. Aportaciones de su proyecto en la construcción de paz y buen vivir. Para este punto podemos guiarnos de las siguientes preguntas
 ¿De qué manera su proyecto aporta a la construcción de paz?
 ¿Qué acciones de paz propone su proyecto?

5. Población beneficiaria. Señale la población beneficiaria y mencione de qué manera se beneficiará

Niñez ()
 Juventudes ()
 Mujeres ()
 Personas adultas mayores ()
 Personas indígenas ()
 Afromexicanas ()
 LGBT+ ()
 Otras (Especifique):

6. ¿Qué impacto tendrá su proyecto en su localidad?

IV: PLAN DE TRABAJO

Metodología (Qué pasos vas a seguir para realizar tu proyecto):

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo 4
Proyecto de Acción de Desarrollo
Comunitario para la Paz
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



<p>Objetivo General: La forma de escribir un objetivo general es preguntarse ¿Qué hará el proyecto? Para facilitar su escritura, se puede hacer a partir del nombre del proyecto, inicia con un verbo en infinitivo (por ejemplo: desarrollar, implementar, etc.)</p> <p>Objetivos específicos: Como ya plantearon el objetivo general, ahora deben preguntarse: ¿Cómo lo voy a lograr? Cada respuesta puede convertirse en objetivo específico, se recomienda que sean máximo 4 objetivos específicos y también se escriben al inicio con un verbo en infinitivo (por ejemplo: realizar, implementar, documentar, etc.).</p>
<p>Acciones: Señalar las acciones que planeamos realizar para el fomento de la paz que se realizarán a corto, mediano y largo plazo en nuestro proyecto. Debemos cuidar que las acciones que anotemos tengan relación con los objetivos que escribimos en los párrafos anteriores.</p>
<p>Resultados esperados: Para escribir los resultados deben revisar el objetivo específico y preguntarse, ¿Qué obtendremos de este objetivo?</p>
<p>¿Qué seguimiento piensa dar a su proyecto una vez concluido el Programa Nodos de Desarrollo Comunitario (Petate de colores)?</p>



Anexo 4
Proyecto de Acción de Desarrollo
Comunitario para la Paz
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



V. CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE ACCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA PAZ																				
NO.	ACTIVIDAD/ACCIÓN	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DIC		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
		1-15	16-31	1-15	16-31	1-7	8-14	15-21	22-28	1-5	6-10	11-15	16-20	21-27	28-30	1-4	5-10	11-17	18-24	25-31
1																				
2	*													*						
3																				
4																				
5																				

VI. PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO	UTILIDAD PARA EL PROYECTO
TOTAL PRESUPUESTO		\$	

Nota: Para uso del presente anexo, se podrá ampliar los espacios de acuerdo a las necesidades de redacción.

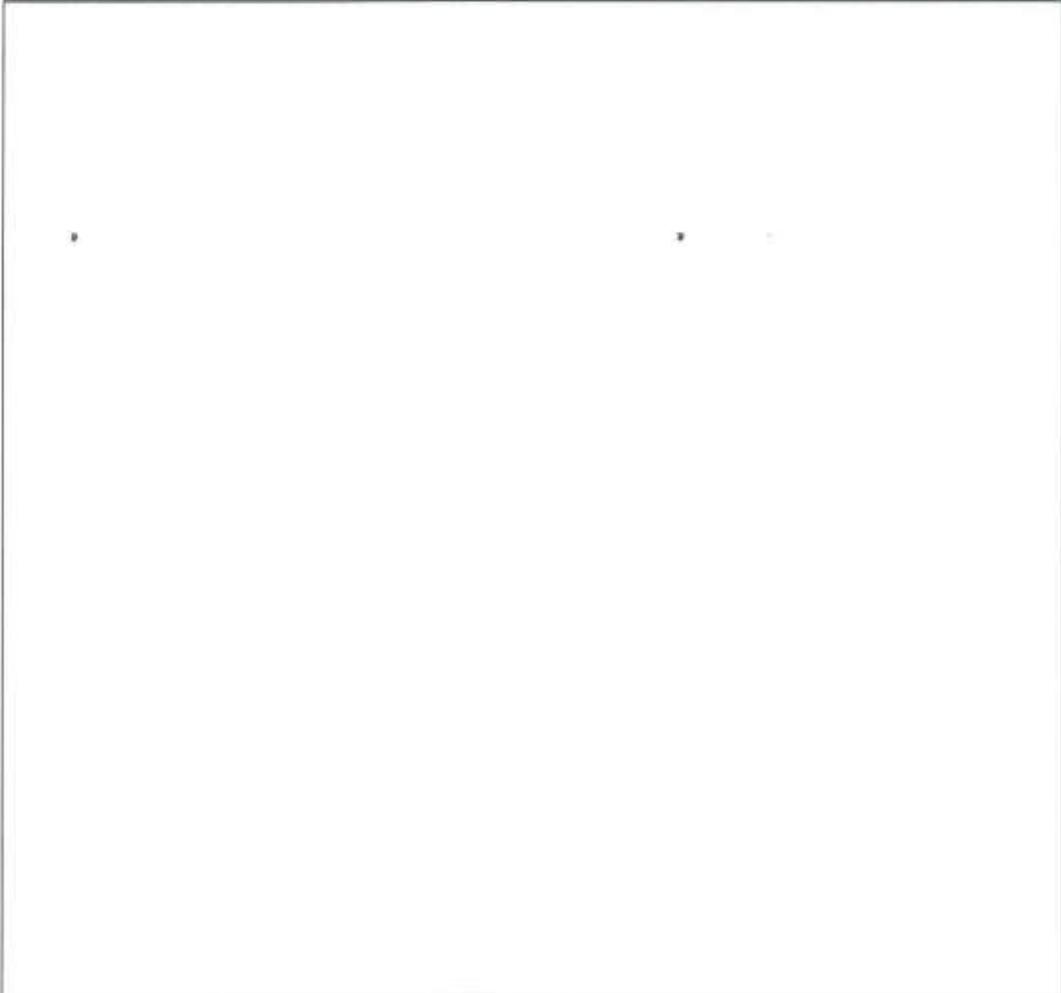
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 5
Croquis de microlocalización
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN
Mapa de la ubicación geográfica del Municipio y localidad (referencias geográficas, tiempos y medios de traslado de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar al domicilio de los Proyectos de Acciones de Desarrollo Comunitario para la construcción de paz)



“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



Anexo 6
Carta Compromiso del
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, reunidos en la localidad _____ del municipio _____ del estado de Morelos, el grupo _____, en caso de ser beneficiario del programa NDC, se compromete con lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa NDC, expresando la correcta aplicación de los recursos para los fines autorizados y el cumplimiento a las actividades previstas en el programa NDC, realizadas para la construcción de paz.
- b) Acudir a las oficinas de la URP a firmar el Acta-entrega recepción del apoyo (Anexo 6), contando con 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados.
- c) Ejecutar nuestro proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la Paz de nombre _____ conforme a lo planeado.
- d) Nos comprometemos a cumplir y participar en las acciones que determine la URP, vinculantes al programa, tales como: capacitaciones, asesorías, acompañamiento, actividades y responsabilidades del proyecto de acciones de desarrollo comunitario para la paz, de acuerdo a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.
- e) Participar en el programa de capacitación, comprometiéndonos a cumplir con el 80% de asistencia y actividades de acuerdo a lo que se estipule en dicho programa.
- f) Atender solicitudes metodológicas de la URP que favorezcan a mejorar la operatividad del proyecto.
- g) Entregar el informe general de aplicación del apoyo económico (Anexo 7) para los fines autorizados, mismo que deberá ser entregado en la fecha y hora señalada en el acta entrega-recepción del apoyo social.
- h) Que en caso de ser aprobados y recibir el apoyo social del programa, el grupo beneficiario se compromete a entregar el informe final de resultados del Proyecto de Acción de Desarrollo Comunitario para la Paz (Anexo 8), en la fecha y forma establecida en el acta entrega-recepción del apoyo social.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 7
Acta Entrega Recepción
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MAESTRO JUAN CARLOS SOLANO ALCOCER Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE >>, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO, LA (ÉL) C. <<NOMBRE DEL SECRETARIA (O)>>, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA (O) SUPLENTE DEL GRUPO DE ACUERDO AL NUMERAL 7.2 y 7.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NODOS DE DESARROLLO COMUNITARIO (PETATE DE COLORES), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DEL GRUPO DENOMINADO <<NOMBRE GRUPO>>, CON FOLIO DE REGISTRO <<REGISTRO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GRUPO BENEFICIARIO", QUE FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DICTAMINADOR MEDIANTE <<NO_SESIÓN>> SESIÓN <<TIPO SESIÓN>> DE FECHA <<FECHA SESIÓN>>, PARA EJECUTAR EN EL PROYECTO DENOMINADO <<NOMBRE_PROYECTO>> DEL MUNICIPIO <<MUNICIPIO>> Y <<LOCALIDAD>>, POR UN MONTO DE <<NÚMERO>> (<<MONTO EN LETRA>>); EL CUAL SE CELEBRA EN LAS OFICINAS SITUADAS EN << AVENIDA PLAN DE AYALA 825 LOCAL 26 Y 27 3ER. NIVEL CORPORATIVO PLAZA CRISTAL, COLONIA TEOPANZOLCO, CÓDIGO POSTAL 62350, EN CUERNAVACA, MORELOS.>>, A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2025, CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE LA "URP"

- I. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado libre y soberano de Morelos, es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, con las atribuciones que le confiere en Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- II. Que de acuerdo al artículo 10, fracción IV y, V del Reglamento Interior de la "Secretaría de Bienestar", el C. <<Juan Carlos Solano Alcocer>>, en su respectivo carácter de Director General de Construcción de Paz de la Secretaría de Bienestar del estado de Morelos e integrante de la URP, tiene las facultades suficientes para suscribir la presente Acta Entrega - Recepción de Recursos.
- III. Que, para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Plan de Ayala 825 local 26 y 27 3er. nivel corporativo Plaza Cristal, colonia Teopanzolco, Código Postal 62350, en Cuernavaca, Morelos.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 7
Acta Entrega Recepción
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



DEL "GRUPO BENEFICIARIO"

- I. Que son personas físicas, de nacionalidad mexicana, lo que se acredita con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral, mismas que se encuentran agregadas al expediente respectivo y que tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente documento.
- II. Que los CC. <<Nombre de todos los integrantes del Grupo>>, integrantes del Grupo <<Nombre Grupo>>, de mutuo acuerdo aceptan, como REPRESENTANTES DEL GRUPO a los CC. <<REPRESENTANTE>>, Representante del Grupo, <<SECRETARIA (O) >>, secretario (a) suplente del Grupo, y quienes exhiben sus credenciales de elector en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad. Que, para todos los fines y efectos de este contrato, señala como domicilio del grupo el registrado en el Anexo 2. Solicitud de inscripción al programa de apoyo.

HECHOS

I. RATIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INTEGRANTES DEL GRUPO. De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.7 de las Reglas de Operación del Programa **Nodos de desarrollo comunitario (Petate de colores)** vigentes para el ejercicio fiscal 2025, "el Grupo beneficiario" manifiesta conocer sus derechos, obligaciones y consecuencias de no cumplir con las Reglas de Operación citadas; mismas que son:

1. Derechos

Los grupos beneficiarios de este programa tienen derecho a:

- a. Recibir un trato digno respetuoso oportuno equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género.
- b. Acceder a los apoyos que otorga el programa conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- c. Recibir información adicional o que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la URP.
- d. Ser informados de la resolución de la solicitud al programa.
- e. Acceso a mecanismos de denuncia y quejas.
- f. Recibir asesoría por parte de la URP, respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, registro, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, considerando que dicha asesoría será atendida a través del correo electrónico dirección.construcción.paz@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP vía telefónica al número 777.3.10.06.40 o mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la URP señale.
- g. Ser informadas de los términos y alcances del programa pudiendo ser de manera personalizada por las personas FC, en las cabeceras municipales o localidades y redes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 7
Acta Entrega Recepción
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



sociales institucionales, así como de los períodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las reglas de operación.

- h. Las personas beneficiarias del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el padrón único de beneficiarios (PUB) de programas sociales.

2. Obligaciones

- a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Leer y cumplir con las presentes reglas de operación, los procedimientos establecidos por la URP que correspondan con los términos del convenio de ejecución que se celebrará con la Secretaría de Bienestar.
- c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar según corresponda la documentación solicitada por la URP, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.
- d) Utilizar el apoyo económico recibido única y exclusivamente para el cumplimiento y desarrollo del Plan de Acción de Desarrollo Comunitario aprobado.
- e) Ejercer los recursos y ejecutar el Proyecto de acción de desarrollo comunitario conforme a los términos establecidos y con los cuales éste fue aprobado, en el marco del programa.
- f) Informar a la URP sobre cualquier cambio en su domicilio de residencia, domicilio del Proyecto de acción de Desarrollo Comunitario o cualquier información que resulte relevante con la finalidad de que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes.
- g) Presentar la documentación comprobatoria mediante la cual se hace constar el correcto ejercicio de los recursos económicos otorgados por concepto del apoyo económico del Proyecto de acción de desarrollo comunitario aprobado, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- i) Desde el momento de la transferencia de los recursos económicos a las cuentas de las personas responsables de los "Grupos" aprobados, y en caso de presentarse situaciones de cualquier índole inherente a su persona, o aquellas derivadas de compromisos previamente adquiridos que afecte la adecuada recepción o ejercicio de estos, queda bajo su responsabilidad la comprobación de los recursos; por lo que deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación y al acta entrega-recepción, por cuanto a la comprobación o reintegro según corresponda.
- j) Respetar los acuerdos y dictamen que se emitan por parte del comité dictaminador del programa y la URP.
- k) Informar inmediatamente a la URP sobre cualquier problema que se presente durante la puesta en marcha de la operación de su proyecto de acción de desarrollo comunitario.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 7
Acta Entrega Recepción
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



l) Ejecución del proyecto de acción de desarrollo comunitario para la paz del grupo (Nombre del grupo)

m) Acreditación del proceso de participación en el programa de capacitación del programa NDC.

n) Presentación del informe final de resultados del proyecto de acción de desarrollo comunitario para la paz, mismo que se entregará en versión electrónica y física el día 1 de diciembre del 2025 a las 12:00 p.m. PM a la Persona FC y/o personas que la URP designe para dar acompañamiento y seguimiento a su proyecto.

o) Reporte de aplicación del recurso mismo que se entregará en versión electrónica y física el día 1 de diciembre del 2025 a las 12:00 PM a la Persona FC y/o personas que la URP designe para dar acompañamiento y seguimiento a su proyecto.

l) Cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa NDC; y

m) Contar con copia del expediente completo que soporte el apoyo recibido.

3. Sanciones de los grupos.

El "Grupo beneficiario" que incurra en cualquiera de los siguientes casos, será sancionado:

- a) No invertir el recurso, en los rubros y términos de la formulación del "Proyecto".
- b) No presentar en la "URP", el Informe General de Aplicación del Apoyo.
- c) No aceptar las visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa.
- d) Presentar a la "URP", documentación o datos inconsistentes.
- e) Implementar el "Proyecto de acción de desarrollo comunitario para la paz", con un objetivo diferente al autorizado.
- f) Que se acredite que no se puso en marcha el "Proyecto".

4. En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el numeral anterior, la "URP", realizará lo siguiente:

- a) Por conducto de la URP requerir a los Grupos, que aclaren y subsanen las omisiones señaladas en las fracciones a, b y c.
- b) Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme a las Reglas de Operación, cuando la situación sea la prevista en la fracción d, del numeral anterior.
- c) Por conducto de la "URP", requerir al "Grupo beneficiario", la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones a, b y c; O se acrediten los supuestos de las fracciones d, e y f del numeral anterior.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 7
Acta Entrega Recepción
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



d) De no devolver el recurso, se notificará a la Unidad de Enlace Jurídico de la "Secretaría de Bienestar", para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos legales que correspondan.

e) En caso que, por cualquier circunstancia, el grupo beneficiado ejecute de manera incorrecta los recursos otorgados, se deberá realizar el reintegro total del apoyo económico recibido, en el mismo periodo que se establece para presentar la comprobación. En caso de no hacerlo y advertir fraude o dolo por parte de las personas beneficiarias, se realizará la denuncia penal respectiva.

II.- DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO

Para proceder a la firma de la presente Acta entrega-recepción, el grupo exhibe:

1. Original de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de representante del "Grupo beneficiario" para cotejo y copia simple.

III.- ENTREGA DEL RECURSO.

Se confirma con el "Grupo beneficiario" el número de cuenta bancaria _____ y CLABE _____ y el nombre en la Institución Financiera _____, donde se hará entrega de los recursos a los que se han hecho acreedores como "Grupo beneficiario" del Programa NDC.

El "Grupo beneficiario" asume el compromiso de validar la información solicitada, para lo que deberán presentar también las identificaciones oficiales correspondientes y se dan por enterados que la URP tiene la atribución para solicitar, en su caso, la cancelación del mismo, por el incumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa NDC.

Las instituciones financieras que se consideran aptas para las transferencias bancarias, deberán estar registradas en Banco de México Banxico.

IV.- CUMPLIMIENTO. Las(os) integrantes del "Grupo beneficiario" habrán cumplido con los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento, una vez que hayan concluido los procesos de revisión a satisfacción de la URP y/o eventuales solventaciones, de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras.

V.- NOTIFICACIONES. El "Grupo beneficiario" autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el "Proyecto" a ejecutar, al amparo de la presente Acta, se podrán realizar en forma electrónica, a través de la dirección de correo electrónico, _____ teléfono celular _____ y/o en el domicilio registrado en la Solicitud de apoyo, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 Y 7.3 de las Reglas de Operación del Programa 2025, con independencia de las demás que se establezcan los ordenamientos legales aplicables.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 7
Acta Entrega Recepción
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



VI.- REINTEGROS. En caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas por parte del "Grupo beneficiario" o de los resultados de las visitas de supervisión realizadas por la URP, aplicará el monto a recuperar que habrá de requerirse a las integrantes del Grupo.

En caso de que el grupo no cobre el recurso en el presente ejercicio fiscal, el proyecto será cancelado y el recurso se reintegrará a la Secretaría de Hacienda.

III.- OTROS HECHOS. Esta Acta de Entrega-Recepción, con fundamento en el numeral 10.2, de las Reglas de Operación del Programa Nodos de desarrollo comunitario (Petate de colores), es un documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente al apoyo autorizado al "Grupo beneficiario" por el "Comité Dictaminador".

La URP deberá resguardar en original, la presente acta. Asimismo "el Grupo beneficiario" asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación del Apoyo ante la URP, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de entrega del recurso, del uso de los mismos y entregar el Informe final de resultados del Programa NDC del presente ejercicio fiscal, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre, Los reportes, informes, entre otros se podrán realizar con la asesoría de la URP y/o de la Persona FC.

IX.- CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las _____ horas del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

REPRESENTANTES DEL GRUPO BENEFICIARIO

<<NOMBRE>>
Representante del
Grupo

<<NOMBRE>>
Secretario suplente del
Grupo

Juan Carlos Solano Alcocer

Director General de Construcción de
Paz

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 8
**Informe General de
 Aplicación del Apoyo Económico
 Programa
 Nodos de desarrollo comunitario
 (Petate de colores)**



INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO					
Fecha de firma de Acta Entrega Recepción de Recursos*:				Folio de registro*:	
Fecha de comprobación en Secretaría de Bienestar*:				Municipio*:	
Estado*:				Localidad*:	
Nombre del Grupo*:					
Teléfono*:			Correo electrónico:		
Nombre del (a) Representante*:					
Teléfono*:			Correo electrónico:		
Nombre del (a) secretario*:					
Teléfono*:			Correo electrónico:		
No.	Descripción*	Monto Autorizado:			
		Documento Comprobatorio		Importe*	% Avance
		Fecha*	Folio*		
En caso de adjuntar nota fiscal, el grupo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los originales de la documentación referida en el presente informe, se encuentran bajo su resguardo, y se dan por enterados que los mismos podrán ser requeridos por la Secretaría.		Total comprobado		100%	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 8
Informe General de
Aplicación del Apoyo Económico
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



En caso de alguna problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, describir.

Con fecha _____ de _____ del _____, los(as) beneficiarios (as), integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y **bajo protesta de decir verdad**, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo, y cumplimiento de los fines del proyecto de "Acciones de desarrollo comunitario para la paz." del presente programa en los términos en que fue AUTORIZADO.

INTEGRANTES DEL GRUPO				
INTEGRANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	FIRMA O HUELLA
INTEGRANTE 1				
INTEGRANTE 2				
INTEGRANTE 3				
INTEGRANTE 4				
INTEGRANTE 5				
INTEGRANTE 6				
INTEGRANTE 7				

Nota: Se pueden agregar los campos requeridos en cada tabla.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Anexo 9
**Crterios para el Informe Final Resultados
 del Programa**
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



El Informe de Resultados de su participación en el Programa NDC deberá contener al menos la siguiente información:

1. Experiencia del "Grupo" dentro del Programa NDC
2. Manera en que su proyecto beneficio a su localidad
3. Escriba quien fue su población beneficiaria
4. No. de personas beneficiarias (Cantidad total, será importante especificar por edad y localidad)

- Niñez ()
- Juventudes ()
- Mujeres ()
- Hombres () *
- Personas adultas mayores ()
- Personas indígenas ()
- Afromexicanas ()
- LGBT+ ()
- Otras (Especifique):

5. Describa la manera en que el trabajo del grupo contribuyó en la creación de nodos de desarrollo comunitario para la construcción de paz.
6. Porquè motivo fue importante recibir el apoyo social para el grupo
7. De qué manera fortaleció el presente proyecto a los beneficiarios y a la localidad en la que lo realizó.
8. Describa los logros alcanzados en el Programa NDC
9. Mencione los resultados del grupo en su participación en el Programa NDC
10. Reflexiones grupales
11. Se entregará en word letra arial 11, en versión electrónica e impresa.

Nota: Para la realización del presente informe podrá asesorarse por la URP y por la Persona FC que haya acompañado a su grupo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Anexo 10
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)**



ETAPA DE SUPERVISIÓN*	DE LOCALIDAD	MUNICIPIO	FECHA	FOLIO

- Especificar etapa de supervisión en que se encuentra:
Etapa de Registro, Ejecución, Seguimiento o Evaluación.

DATOS GENERALES DEL GRUPO					
NOMBRE DEL GRUPO					
FECHA DE CONFORMACIÓN					
NÚMERO DE SOCIOS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
NOMBRE DEL (A) REPRESENTANTE					
TELÉFONO CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRE DEL (A) SECRETARIO (A)					
TELÉFONO CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO			

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 10
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



DOMICILIO DEL PROYECTO			
MUNICIPIO			
LOCALIDAD			
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO			
NOMBRE DE VIALIDAD			
TIPO DE VIALIDAD			
NÚM. EXTERIOR		NÚM. INTERIOR	

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
NOMBRE:	
DESCRIPCIÓN:	
ACCIÓN O ACCIONES:	
MONTO SOLICITADO:	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 10
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



MONTO PRE APROBADO:			

VERIFICACIÓN	
¿La información documental presentada durante la etapa de registro está completa, legible y actualizada?	
Si () No () observaciones _____	
¿La información documental presentada durante la etapa de la firma del Acta entrega recepción del recurso está completa, legible y actualizada?	
Si () No () observaciones _____	
¿El monto del apoyo social del programa ha sido recibido de forma adecuada y completa?	
Si () No () Cantidad: _____ observaciones: _____	
¿Todos los integrantes del equipo están trabajando de forma coordinada para la ejecución de las acciones de desarrollo comunitario?	
Si () No () observaciones _____	
¿Las Acciones de desarrollo comunitario se han puesto en marcha?	
Si () No () ¿Por qué? _____	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 10
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



¿Qué impacto social se perciben con la puesta en marcha de las acciones de desarrollo comunitario del grupo en la comunidad? Describe al menos 3 impactos.

De acuerdo a tu percepción, pondera del 1 al 10 las siguientes situaciones, siendo el 1 la puntuación más baja y 10 la puntuación más alta:

1. Problemas que enfrento el grupo para poder lograr el proyecto social.	()
2. Número de población involucrada en la planeación y organización del proyecto, considerando 1 al 10 % de la población y 10 el 100% de la población.	()
3. Número de población involucrada en los resultados del proyecto, considerando 1 el 10 % de la población y 10 el 100% de la población.	()
4. El impacto social del proyecto puesto en marcha por el grupo beneficiario.	()
5. Atención de los facilitadores comunitarios con el grupo beneficiario.	()

Observaciones:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 10
CÉDULA DE SUPERVISIÓN
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



DECLARACIONES. Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que la información aquí plasmada es verídica.
- b) Que no realizó actividades productivas ni comerciales ilícitas.

FIRMA

Nombre y Firma o Huella Digital
Representante del Grupo Beneficiario.

FIRMA

Nombre y Firma o Huella Digital
Responsable de la supervisión.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNIO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
1821

Anexo 11
**CRITERIOS PARA EL INFORME DE
SISTEMATIZACIÓN**
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

La sistematización de la información será realizada por la Persona FC y contendrá.

I. PROYECTOS

El presente apartado se llenará con el acompañamiento, seguimiento a los proyectos de "Grupos beneficiarios", se apoyará de los informes finales de los "Grupos", de la "cédulas de supervisión aplicadas" y de las evidencias recolectadas en el proceso de trabajo como listas de asistencia, fotografías, diario de trabajo y cualquier material que considere sea de utilidad para este fin.

1. Describa detalladamente su experiencia en el acompañamiento y seguimiento a "Grupos".
2. Mencione la experiencia de los proyectos de acción de desarrollo comunitario para la construcción de paz a los que dio seguimiento.
3. Listar los proyectos y las acciones que se emprendieron.
4. Especificar número de personas atendidas por sexo, edad, localidad, etc. (Se podrán integrar gráficas).
5. Análisis de resultados.
6. Mencione las buenas prácticas de cada proyecto.
7. Memoria fotográfica.
8. **Conclusiones** (Escribir los avances económicos y sociales que se tienen con el apoyo para la aplicación para las Acciones de desarrollo comunitario para la paz).

II. ENCUENTROS DE EXPERIENCIAS COMUNITARIAS

Aprendizajes obtenidos

El documento deberá a su vez contener:

Memoria fotográfica

Memoria descriptiva

Especificar número de personas atendidas por sexo, edad, localidad, etc. (Se podrán integrar gráficas).



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS DA VIDA

Anexo 11
CRITERIOS PARA EL INFORME DE SISTEMATIZACIÓN
Programa
Nodos de desarrollo comunitario
(Petate de colores)



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

III. RESULTADOS FINALES

1. Resultados alcanzados
2. Impacto del proyecto
3. Futuras líneas de trabajo, considerando la experiencia del Programa NDC

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"